El Charco, 13 de octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007, artículo 2 numeral 2, el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para la presente contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de El Charco, Nariño, presenta una importante vocación productiva rural asociada a las actividades agrícolas desarrolladas por pequeños productores, entre ellas el cultivo de cacao, actividad que constituye una alternativa para la generación de ingresos, el fortalecimiento de la economía familiar y el aprovechamiento sostenible de los recursos productivos del territorio.

No obstante, los sistemas productivos de cacao de los pequeños productores enfrentan diferentes dificultades relacionadas con el manejo y mantenimiento de los cultivos, especialmente aquellas asociadas a la presencia y propagación de plagas, enfermedades, arvenses y condiciones sanitarias desfavorables, situaciones que pueden afectar el desarrollo de las plantas, disminuir los niveles de productividad y deteriorar la calidad de la producción.

En este contexto, resulta necesario fortalecer las labores de limpieza, mantenimiento y manejo fitosanitario de las fincas productoras de cacao, mediante la realización de jornadas prácticas

orientadas a la prevención y control oportuno de factores que puedan afectar los cultivos. Estas acciones permitirán mejorar las condiciones sanitarias de las plantaciones, favorecer el adecuado desarrollo de los cultivos y contribuir a la conservación de la capacidad productiva de las unidades agrícolas.

Las jornadas estarán dirigidas principalmente a pequeños productores de cacao del municipio de El Charco, y comprenderán actividades de apoyo en labores de limpieza y mantenimiento de las áreas productivas, identificación de condiciones que puedan favorecer la aparición de plagas y enfermedades, manejo preventivo, retiro de material vegetal afectado y orientación sobre prácticas adecuadas de manejo fitosanitario, de acuerdo con las condiciones particulares de las fincas intervenidas.

La intervención resulta pertinente toda vez que el manejo integrado de plagas y enfermedades constituye un componente fundamental para mantener la productividad y sostenibilidad de los cultivos de cacao. La atención preventiva permite reducir la afectación de las plantaciones y disminuir riesgos asociados a pérdidas de producción, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de los productores para realizar un manejo adecuado de sus sistemas productivos.

De igual manera, la contratación permitirá desarrollar las actividades directamente en las zonas rurales donde se encuentran las unidades productivas, facilitando el acceso de los pequeños productores a jornadas de asistencia práctica y fortalecimiento de las labores agrícolas. Lo anterior adquiere especial importancia en un municipio con características geográficas y de ruralidad que pueden generar dificultades de acceso a servicios técnicos y de apoyo a la producción.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con las competencias de la administración municipal en materia de promoción del desarrollo rural, apoyo a los pequeños productores, fortalecimiento de la actividad agropecuaria y generación de condiciones para el mejoramiento de la productividad, razón por la cual se considera procedente adelantar la contratación de servicios especializados para la ejecución de las jornadas requeridas.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas y sanitarias de los cultivos, fortalecer las capacidades de los pequeños productores y apoyar la sostenibilidad de la actividad cacaotera en el territorio.

La contratación propuesta constituye, por tanto, una medida concreta para atender la necesidad identificada y contribuir al fortalecimiento de la economía rural del municipio, mediante acciones preventivas y de mantenimiento que favorezcan la continuidad y productividad de los sistemas de cacao de los pequeños productores.

Así las cosas, los retos contemplados en el Plan de Necesidades se mantendrán en su enfoque de apoyo estratégico frente a los objetivos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo del Municipio de El Charco 2024-2027; que contribuya a la identificación de soluciones efectivas a las necesidades del servicio de la Administración Municipal, el desempeño de su Misión y el servicio al Ciudadano.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MANEJO FITOSANITARIO DE CULTIVOS DE CACAO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO."**, con una Persona Natural o Jurídica que se encuentre en capacidad de ofrecer el objeto del contrato a suscribir, que tenga la experiencia, la idoneidad para lo requerido.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2022-2026) Potencia mundial de la vida
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	Transformación productiva para la justicia social, priorizando el ordenamiento territorial alrededor del agua, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Transformar el sector agropecuario hacia la soberanía alimentaria, la productividad sostenible y la justicia social
PROGRAMA	Transformación del sector agropecuario

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Plan de desarrollo departamental 2024 -2027 Nariño, región país para el mundo
EJE:	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivo.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fortaleceremos el modelo de desarrollo agropecuario, agroindustrial y solidario, con tecnificación de las principales cadenas productivas
PROGRAMAS:	5.3.1.2. PROGRAMA 39. Fortalecimiento y diversificación de los sistemas de producción campesina, familiar y comunitaria

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:	Plan de desarrollo municipal 2024 2027 – EL CHARCO DESPIERTA EL CAMBIO ES AHORA
EJE:	EL CAMBIO ES AHORA
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
LINEA ESTRATEGICA:	Línea Estratégica # 2. Desarrollo productivo sustentable para el cambio en la economía las familias charqueñas.
CODIGO:	1702
SECTOR DE INVERSIÓN:	Agricultura y desarrollo

	rural

- Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Corresponde al proyecto de inversión « ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO CHARCO, NARIÑO. código BPIN 202500000011852.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de la prestación de servicios lo cual corresponde al sector comercial que se ubica dentro del sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: **comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."* Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal y comercial.

Componentes principales del sector terciario

- **Comercio:** Incluye tanto las ventas minoristas (tiendas, supermercados) como las mayoristas.
- **Transporte y comunicaciones:** Cubre el transporte de bienes y personas, así como los servicios de telecomunicaciones, internet, radio, televisión y prensa.
- **Servicios financieros:** Abarca actividades como la banca, los seguros, la inversión y la gestión de fondos de pensiones.
- **Servicios sociales y profesionales:** Comprende la educación, la salud, la sanidad, la ciencia, la cultura, el deporte, los servicios legales y los servicios de limpieza y aseo público.
- **Turismo:** Engloba actividades relacionadas con el alojamiento, la restauración, el entretenimiento y el ocio.
- **Servicios personales:** Incluye servicios como la peluquería, la reparación de electrodomésticos, entre otros

A partir de lo anterior, es claro que la necesidad que se pretende contratar se encuentre en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

La prestación de servicios es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

…

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) *Matricularse en el registro mercantil;*

2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*

3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*

4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*

5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*

6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

LEY 1876 DE 2017

La Ley 1876 de 2017 creó el **Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA**, estableciendo instrumentos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias mediante procesos de extensión agropecuaria, investigación, innovación y transferencia de conocimiento.

En este sentido, las actividades de acompañamiento práctico y manejo de los cultivos de cacao se articulan con la necesidad de fortalecer las capacidades de los productores para implementar buenas prácticas agrícolas y mejorar el manejo de sus unidades productivas.

MANEJO FITOSANITARIO DE LOS CULTIVOS

El manejo fitosanitario constituye un componente fundamental para la sostenibilidad y productividad de los cultivos agrícolas, debido a que la presencia de plagas y enfermedades puede generar afectaciones sobre el desarrollo de las plantas, disminuir los rendimientos y ocasionar pérdidas económicas para los productores.

Por esta razón, las jornadas objeto de la contratación estarán orientadas a desarrollar actividades preventivas y de mantenimiento tales como:

- Limpieza y mantenimiento de las áreas productivas.
- Identificación de condiciones que favorezcan la presencia de plagas y enfermedades.
- Retiro y manejo adecuado de material vegetal afectado.
- Manejo preventivo de focos de afectación fitosanitaria.
- Apoyo en labores de mantenimiento de las plantas de cacao.
- Orientación a los productores sobre prácticas adecuadas para la prevención y control de plagas y enfermedades.

Estas actividades deberán desarrollarse bajo criterios técnicos y de buenas prácticas agrícolas, procurando minimizar los impactos negativos sobre el ambiente y sobre la salud de los productores y consumidores.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, autorizada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio y haber renovado su registro mercantil conforme lo exige la norma.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de los procesos de obra adelantados entre el año 2020 y 2026 en la región del sur occidente colombiano, que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

TABLA NRO 1. MUESTREO SECOP

∇	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	**SA 003-2026**	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL COMO MEDIDA DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE LEIVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	$ 268,297,462.00
2	**CRM-SA-OP003-2025**	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA LA PEREGRINA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN"	$309,802,300.60
3	**ECN-SAMC016 2025**	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AMBIENTAL CON RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO-NARIÑO	$ 214.376.361,00
4	**SBI-SAMC- 008-2024**	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$ 309.067.369

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica del Municipio de El Charco la prestación de servicios para la realización de jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo fitosanitario de cultivos de cacao, orientadas a la prevención y control de plagas y enfermedades en fincas de pequeños productores del municipio de El Charco, Nariño es suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en la ejecución de contratos que correspondan al menos tres (03) de las siguientes actividades: **10161500, 70141500, 70141600, 70151900, 70131600, 77111600**del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la

presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP.

Adicionalmente, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de contratos (Máximo dos contratos) cuyos objetos correspondan a prestación de servicios en asistencia técnica agropecuaria y/o actividades de restauración ambiental, o que tenga relación con el objeto contractual de la presente convocatoria, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) alcance mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos analizados fueron, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, requisitos cumplidos por todos los oferentes en los procesos licitatorios, sus características estadísticas se resumen en:

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD FINANCIERA		
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C. INTERÉS
				(≥)	(≤)	_(>)
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	SA 003-2026	$ 268,297,462.00	1	50%	0,46
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	CRM-SA-OP-003-2025	$309,802,300.60	50	10%	40,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	ECN-SAMC-016-2025	$ 214.376.361,00	1	25%	5,70

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	SBI-SAMC-008-2024	$ 309.067.369	3,25	30%	5,50

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERTURA DE INT.
PROMEDIO	13,81	28,75%	12,92
MEDIA	3,57	24,75%	4,90
MEDIANA	2,13	27,50%	5,60

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de liquidez mayor o igual a 2,13**, de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de endeudamiento igual o inferior a 27,50%**, de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5,60** de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL:

El Decreto 1082 del 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
				(≥)	(≥)
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	SA 003-2026	$268,297,462.00	0,01	0,05
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	CRM-SA-OP-003-2025	$309,802,300.60	0,50	0,30
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	ECN-SAMC-016-2025	$214.376.361,00	0,15	0,15
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	SBI-SAMC-008-2024	$ 309.067.369	0,03	0,03

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	0,17	0,13
MEDIA	0,07	0,09
MEDIANA	0,09	0,10

D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de rentabilidad del activo igual o superior a 0,10** de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,09** de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MANEJO FITOSANITARIO DE CULTIVOS DE CACAO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO

Obras que se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de precios.

3.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Código	Descripción
10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70151900	RECURSOS FORESTALES
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Profesional o técnico líder para la coordinación, orientación técnica, seguimiento, registro fotográfico, sistematización y elaboración del informe final. Incluye hospedaje y alimentación	Mes	1
2	Jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de cultivos de cacao, incluyendo control de malezas, poda, eliminación de material vegetal afectado, recolección de frutos enfermos y disposición de residuos vegetales.	Jornada	20
3	Transporte fluvial requerido para el desplazamiento del equipo técnico y operativo hacia las zonas rurales y fincas beneficiarias.	Viaje ida y regreso	20

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y hacen parte integral del presente estudio previo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

4.5. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, desarrollando las actividades de coordinación técnica, jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de los cultivos de cacao, capacitación,

asistencia técnica y demás actividades previstas en la ficha técnica, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas por la entidad contratante.

2. Disponer del personal técnico y operativo requerido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que cuente con la experiencia, conocimientos y disponibilidad necesarios para desarrollar las actividades de campo, asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento a los productores beneficiarios.

3. Realizar las actividades de campo en las zonas rurales y fincas beneficiarias, aplicando criterios técnicos para el manejo sanitario del cultivo de cacao, incluyendo control de malezas, poda, identificación y retiro de material vegetal afectado, manejo de frutos enfermos y disposición adecuada de residuos vegetales.

4. Apoyar la implementación de medidas de contingencia definidas por el municipio.

5. Realizar veinte (20) jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de los cultivos de cacao en las fincas beneficiarias, efectuando actividades de control de malezas, poda, eliminación de material vegetal afectado, recolección de frutos enfermos y manejo adecuado de los residuos generados.

6. Realizar el desplazamiento fluvial del personal técnico y operativo hacia las zonas rurales y fincas beneficiarias que requieran atención, garantizando la disponibilidad del transporte necesario para el cumplimiento de las jornadas programadas y demás actividades de campo.

7. Implementar acciones de seguimiento y monitoreo fitosanitario en los cultivos intervenidos, identificando condiciones que puedan afectar la productividad y sanidad del cacao y formulando recomendaciones técnicas a los productores para la prevención y manejo oportuno de dichas situaciones.

8. Elaborar y entregar un informe final técnico de ejecución, acompañado de registros fotográficos y demás evidencias de las actividades realizadas, indicando las jornadas desarrolladas, productores atendidos, zonas intervenidas, principales situaciones identificadas, recomendaciones formuladas y resultados alcanzados durante la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – DURACIÓN: 1 MES

Ítem	Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	Coordinación general, planificación de jornadas, identificación de zonas y fincas beneficiarias.	X			
2	Desplazamiento fluvial del equipo	X	X	X	X

Ítem	Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
	técnico y operativo hacia las zonas rurales y fincas beneficiarias.				
3	Jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de los cultivos de cacao.	X	X	X	X
4	Control de malezas, poda y eliminación de material vegetal afectado.	X	X	X	X
5	Recolección de frutos enfermos y disposición adecuada de residuos vegetales.	X	X	X	
6	Identificación, prevención, monitoreo y manejo de plagas y enfermedades del cacao.		X	X	X
7	Seguimiento técnico y verificación de las actividades realizadas en las fincas intervenidas.			X	X
8	Registro fotográfico, sistematización de evidencias y consolidación de resultados.	X	X	X	X
9	Elaboración y entrega del informe final de ejecución contractual.				X

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se realizarán en el municipio de El Charco, zona rural.

4.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe la alcaldesa municipal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)**; de conformidad con el presupuesto anexo a este estudio previo.

Incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado. Las cantidades y valores de las actividades a ejecutar se discriminan en el cuadro que a continuación se presenta de conformidad con los siguientes precios unitarios:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Profesional o técnico líder para la coordinación, orientación técnica, seguimiento, registro fotográfico, sistematización y elaboración del informe final. Incluye hospedaje y alimentación	Mes	1	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
2	Jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de cultivos de cacao, incluyendo control de malezas, poda, eliminación de material vegetal afectado, recolección de frutos enfermos y disposición de residuos vegetales.	Jornada	20	**$ 4.000.000**	**$ 80.000.000**
3	Transporte fluvial requerido para el desplazamiento del equipo técnico y operativo hacia las zonas rurales y fincas beneficiarias.	Viaje ida y regreso	20	**$ 600.000**	**$ 12.000.000**

5.1 FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE EL CHARCO-NARIÑO** pagará del valor del contrato el 100% de conformidad con las cantidades suministradas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora. El pago del acta final debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, para lo cual se acompañará de la factura respectiva y el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato

En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2021 y demás normas que los modifiquen complementen o sustituyan

En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc).

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

> ***Art. 2º.-*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***2.*** *Selección abreviada. (…)*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Precio total de la propuesta	500
2 FACTOR TECNICO	Equipo de Trabajo	396
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
MIPYME		2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2
TOTAL PUNTOS		1000

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los factores indicados en la anterior Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

NOTA 2: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, EL MUNICIPIO deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, veinte puntos del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.1 PRECIO DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

El valor total de la propuesta y todos los costos directos e indirectos y los asociados al cumplimiento del contrato no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a la oferta económica.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO N.° 5** señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas, incluido el presupuesto oficial de la presente contratación a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **500 PUNTOS**.

   La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

   Dn = (Yn – Mg)

Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos, las demás propuestas recibirán cada una, 10 puntos menos que el anterior, a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

7.2 FACTOR TÉCNICO (396 PUNTOS)

7.2.1 EQUIPO DE TRABAJO (396 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
Coordinador (**PROFESIONAL EN ÁREAS AGRONÓMICAS, AGROPECUARIAS O AFINES**	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Se requiere un (1) Profesional en áreas agrónomicas, agropecuarias o afines con matrícula profesional vigente, expedida con más de cuatro (4) años.	Experiencia como contratista y/o empleado en proyectos o actividades agrarias o ambientales, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Cada miembro del equipo mínimo de trabajo para acreditarse como profesional o técnico deberá aportar correspondiente acta de grado o fotocopia del diploma y la matricula del COPNIA

El interesado deberá presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada a puño y letra por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto,
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional expedido por le COPNIA
- Hoja de vida.
- Fotocopia del diploma profesional o técnico, según el caso.

- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de fecha de inicio y de finalización. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.
- Para obtener el puntaje por perfil adicional deberá adjuntarse los respectivos títulos de especialización.

El proponente que no oferte el anterior equipo mínimo no se otorgará puntaje por este criterio de selección, a quienes cumplan los anteriores requisitos se les otorgará 296, adicionalmente, se otorgará puntaje por concepto de perfil adicional del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Puntaje por personal mínimo: 100 puntos
PERFIL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO POR PRESENTAR	EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE	PUNTAJE
Coordinador	Experiencia como contratista en proyectos o actividades agrarias o ambientales, (Diferentes a la habilitante)	50 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 100 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO		**396**

Se evaluará a partir de la información que suministré el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la obra.

En el evento en que dos o más proponente aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y* pegadas en las certificaciones ni en los documentos soportes; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo especifico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

7.4. **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

7.5. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: (2 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

9.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de El Charco.

- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

9.2. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al quince por ciento (15 %) con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3)- Calidad del servicio por una cuantía equivalente al al quince por ciento (15 %) con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACÍFICO (CHILE – PERÚ)	SÍ	NO	NO	NO
CHILE	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA	SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	SÍ	N/A	NO	SI
ESTADOS AELC	SÍ	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SÍ	NO	NO	NO
DECISIÓN 438 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SÍ	N/A	NO	SÍ

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

DONALD CAICEDO ORTIZ
Secretario de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Original Firmado

Redactor/Transcriptor: Donald Caicedo Ortiz
Revisó - aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña - A. J .E Contratación
Abogado Contratista

Anexo: Matriz de riesgos